



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CIERRE PRECAUTORIO DE LA PESQUERÍA DE LA ANCHOA DEL STOCK ANE/9/3411 PARA LA MODALIDAD DE CERCO EN EL CALADERO CANTÁBRICO Y NOROESTE

La orden AAA/417/2014, de 17 de marzo, por la que se modifica la orden AAA/1307/2013, de 1 de julio, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste, establece la distribución de la cuota de la anchoa que corresponde a España (*Engraulis encrasicolus*, stock ANE/9/3411) en el Cantábrico y Noroeste.

Tras el análisis de los datos actuales de consumo que obran en poder de la Secretaría General de Pesca, indica que los buques censados para la modalidad de Cerco en el Cantábrico y Noroeste, han sobrepasado la cuota que tienen asignada para el año 2017, por lo que se procede al **cierre precautorio** de la pesquería del stock de anchoa ANE/9/3411 para los buques de la modalidad de cerco en el Cantábrico y Noroeste. Este cierre se hará efectivo **a partir de las 15:00 horas del 14 de marzo de 2017**.

Por tanto, a partir de esta fecha, existirá la prohibición de efectuar cualquier captura y retención a bordo de anchoa ANE/9/3411 para los buques de la modalidad de cerco en el Cantábrico y Noroeste, pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre indicada anteriormente.

Las infracciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo.

Madrid a 14 de marzo de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA

José Luis González Serrano

